



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

CALCA
BICENTENARIO
1825 - 2025

"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2026-CM-MPC

Calca, 29 de enero de 2026

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 001-2026 de fecha 29 de enero de 2026, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra y contando con la asistencia de los Señores Regidores: Rolando Figueroa Cusiypunqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zúñiga, Ricardo Navides Palomino, María de los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino; En relación a la aceptación de donación de bienes otorgada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP a favor de la Municipalidad Provincial de Calca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Art. 1 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece en su Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 20, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Por ende, la presente donación debe ser aceptada por el Concejo Municipal, mediante acuerdo de concejo Municipal;





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **CALCA**

BICENTENARIO
1825 - 2025

Que, de conformidad con el artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes adquiridos, donados o adjudicados a las municipalidades destinados a servicios públicos locales forman parte de su patrimonio;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000096-2026-MIMP-OGA, de fecha 23 de enero del 2026, suscrito por Alicia Matutina López Callirgos, Directora General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se resuelve artículo primero.- Aprobar la donación 1039 bienes, los cuales equivalen a S/70,120.44 (Setenta mil ciento veinte con 44/100 Soles), a favor la Municipalidad Provincial de Calca, región Cusco, con la finalidad de atender a la población vulnerable o en estado de pobreza y pobreza extrema del referido distrito, conforme al detalle del Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución.

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2026-MRDSM/-GDHS-MPC, con expediente administrativo N° 108 de fecha 27 de enero de 2026, suscrito por Mirian del Solar Moltalvo, promotor social proyecto nutrición, quien solicita Evaluación y sustento técnico para la aceptación de la donación de 1039 bienes, valorizados en S/ 70,120.44, a favor de la Municipalidad Provincial de Calca-Cusco, otorgada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP;

Que, a través del INFORME N° 00046-2026-GDSH-MPC/REBV, ingresado a Gerencia Municipal bajo el registro N° 289 de fecha 27/01/2026, suscrito por el Ing. Rubén Eliot Baca Vargas-Gerente de Desarrollo Humano y Sociales, informa que se ha solicitado la donación de bienes al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP, el cual cumple con todos los requisitos técnicos legales y administrativos por lo tanto corresponde su aceptación de la donación de bienes mediante sesión de concejo por ello dispone la derivación del informe técnico precitado en líneas arriba, a la oficina de asesoría jurídica y posterior elevación a sesión de concejo

Que, según el Informe Legal N° 058-2026-GM-MPC/OAJ, ingresado a Gerencia Municipal bajo Registro N° 304 de fecha 28/01/2026, el Abg. Joel Ormachea Lara – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo con lo expuesto y con la debida justificación normativa, OPINA: Declarar procedente la aceptación de la donación de bienes realizada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerable - MIMP a favor de la Municipalidad Provincial de Calca, conforme se tiene de los informes emitidos por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social- Resolución Directoral N°000096-2026-MIMP-OGA-Anexo1.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 001-2026 de fecha 29 de enero de 2026, se puso de conocimiento del pleno edil los documentos para la aceptación de donación de bienes otorgados mediante la Resolución Directoral N°000096-2026-MIMP-OGA;

*Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de enero de 2026, el Concejo Municipal de la Provincia de Calca, **POR UNANIMIDAD** y con la dispensa de trámite de la lectura y aprobación de acta;*



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **CALCA**

BICENTENARIO
1825 - 2025

ACUERDA:

PRIMERO.- ACEPTAR la **DONACIÓN DE 1039 BIENES** otorgados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables- MIMP, valorizados en S/. 70,120.44 (Setenta mil ciento veinte con 44/100 soles), conforme al detalle del Anexo N.º 01 de la Resolución Directoral N° 000096-2026-MIMP-OGA.

SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Oficina de Administración General de Administración, Almacén Central y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

TERCERO.- DISPONER, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



CC
GM
ODIS
OGA
Almacén
Unidad de Estadística
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
DNI 42422976